

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



# Resolución Jefatural

N.º 00091-/2013-INIA

Lima, 02 MAYO 2013



**VISTOS:** La solicitud y el OFICIO N.º 125-2013-INIA-OC ; sobre el

pedido y opinión favorable del destaque de la Sra. CPC PAULINA ELIZABETH CHILLCCE JAYO; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, con documento de fecha 05 de febrero de 2013, la trabajadora CPC PAULINA ELIZABETH CHILLCCE JAYO, solicita por **Unidad Familiar**, su destaque a la Estación Experimental Agraria CANAAN – AYACUCHO; y,

Que, el pedido de la servidora cuenta con la opinión favorable del Director de la Estación Experimental Agraria **CANAAN - AYACUCHO**, expresado en el OFICIO N° 0166-2013-INIA-EEA CANAAN-AYAC/D, de fecha 01 de marzo de 2013; y

Que, en el INFORME SOCIAL N° 004-2013-INIA-SUBS. del 12 de marzo de 2013, se recomienda el destaque de la Sra. CPC PAULINA ELIZABETH CHILLCCE JAYO, resaltando la importancia de la **Unidad Familiar** como un medio de estrechar los lazos y el apoyo continuo dentro del hogar.

Que, mediante el OFICIO N° 125-2013-INIA-OC de fecha 05 de abril de 2013, la Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad da su conformidad al requerimiento de la servidora, indicando que la Sra. Bach. **ROSARIO PINEDO VEINTEMILLA**, será la responsable de las Conciliaciones de las Cuentas Corrientes del INIA, función que realiza la citada servidora; y,

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución; asimismo, en su artículo 126º dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural;

...//

II...

- 2 -

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N ° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N°027-2008-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, el destaque de la Sra. **CPC PAULINA ELIZABETH CHILLCE JAYO**, Especialista en Contabilidad, Nivel Remunerativo P1, Plaza 46; trabajadora de la Oficina de Contabilidad-Oficina General de Administración de la **SEDE CENTRAL** del **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA** (sede de origen) a la Estación Experimental Agraria **CANAAN – AYACUCHO** (sede de destino).

**Artículo 2º.-** Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha la citada trabajadora, continuarán siendo asumidos por la Sede Central del **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**.

**Registrese y Comuníquese**

  
J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria